

## ACTA

**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2020.**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2020/19	La Junta de Gobierno Local

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	15 de octubre de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 14:55 hasta las 15:05 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Reuniones de Alcaldía
<b>Presidida por</b>	Empar Martín Ferriols
<b>Secretaria</b>	Sara Dasí Dasí

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>Presidenta</b>	Empar Martín Ferriols
<b>Concejal</b>	Raquel Vidal Gomar
<b>Concejal</b>	Roberto Alacreu Mas
<b>Concejal</b>	Lorena Mínguez Sánchez
<b>Concejal</b>	Noelia García Ráez
<b>Concejal</b>	Amalia Esquerdo Alcaraz
<b>Concejal</b>	Inmaculada Dorado Quintana
<b>Secretaria</b>	Sara Dasí Dasí
<b>Interventor</b>	Bruno Mont Rosell

### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTIVA

**1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 1 DE OCTUBRE DE 2020, SESIÓN ORDINARIA**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 1 de octubre de 2020, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## BIENESTAR SOCIAL

### 2. EXPEDIENTE 4770/2020. NORMATIVA REGULADORA PARA LA RESERVA DE PLAZAS EN LUDOTECA MUNICIPAL REMEDIOS MONTANER

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la "Normativa Reguladora para la reserva de veinte plazas en la Ludoteca Municipal Remedios Montaner", en los siguientes términos:

#### **REQUISITOS Y DESTINATARIAS/OS DE LA RESERVA**

Son requisitos necesarios para resultar beneficiario de la reserva de plazas convocada, las familias que hayan presentado o presenten solicitud para que sus hijas o hijos asistan a la Ludoteca Municipal y que además cumplan los siguientes requisitos:

- A.- Que se encuentren empadronadas y empadronados junto a sus padres, tutores, acogedores en el municipio de Alfajar.
- B.- Encontrarse en la franja de edad de 4 a 11 años.
- C.- Familias que se encuentren en situación de dificultad socioeconómica y reúnan la puntuación suficiente según baremo.

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD**

##### **Lugar y plazos de presentación**

Podrán presentarse en el Departamento de Servicios Sociales, a través de una instancia general, solicitando la obtención de una reserva de plaza para la ludoteca municipal (cita previa con el Educador/ Educadoras Sociales).

Podrá realizarse desde el momento de su aprobación y difusión del presente reglamento hasta finalización del servicio de ludoteca.

##### **Documentos a aportar**

Las familias que deseen que sus hijas y/o hijos acudan a la ludoteca municipal como reserva de plazas presentarán la documentación que se anexa. (ANEXO 1)

#### **CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN**

La documentación se valorará según el baremo que está establecido para la concesión de ayudas económicas del Programa de Emergencia Social de Servicios Sociales.

La reserva se adjudicará por el orden que resulte de la puntuación obtenida de la aplicación del baremo que se establece en el anexo 2.

En caso de quedar cubiertas todas las plazas disponibles, las solicitudes quedarán en lista de espera gestionadas por el personal de Servicios Sociales cubriéndose en el momento en que se produzcan vacantes, según criterio técnico.

La relació de beneficiaries/as serà comunicada per escrit, no tenint caràcter retroactiu, su concessió.

No podran accedir a esta reserva las familias que ya hayan abonado el coste anual de la matrícula.

Se concederán para un período de 3 meses, renovables. No obstante, aquellas familias que se han beneficiado en años anteriores y se es conocedor su situación socioeconómica podran ser beneficiarias por un curso, siendo motivo de suspensión la no asistencia a la ludoteca.

#### **ANEXO 1**

##### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

-Certificado negativo de IRPF (2019) expedido por la Delegación de Hacienda de Catarroja (C/ Maestro Monforte 4- Catarroja), o fotocopia de la última declaración de renta.

- Fotocopia del DNI o documento de identificación de todos los miembros de la unidad familiar.

- Fotocopia del libro de Familia.

-Volante de inscripción padronal en donde consten todos los miembros de la unidad familiar (SAC).

- Justificante de ingresos económicos de los mayores de 16 años, mediante:

-- Fotocopia nómina.

-- Pensión (documento oficial de reconocimiento o justificante bancario del abono de la misma)

-- Prestación por desempleo o subsidio (documento oficial o justificante bancario).

-- Si no se percibe prestación, certificado del centro SEPE (cita previa por teléfono 901119999. o a través de la web: [www.sepe.es](http://www.sepe.es) o por medio del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento).

-Certificado de discapacidad funcional de algún miembro de la unidad familiar (certificado de reconocimiento por la Generalitat Valenciana). Informe médico por enfermedad de algún miembro de la unidad familiar.

-Certificado de familia numerosa/ familia monoparental.

-Certificado médico en caso de embarazo.

#### **ANEXO 2**

##### **CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE RESERVA DE PLAZA PARA LA LUDOTECA MUNICIPAL**

###### **1.-INGRESOS ECONÓMICOS**

(Ingresos brutos de la unidad familiar dividido por el nº de miembros). Hasta un máximo de 3 puntos.

###### **2.- Nº DE MENORES**

(1 menor- 1 punto; 2 menores-1,5 punto; 3 menores- 1,75 puntos; 4 menores- 2 puntos). Hasta un máximo de 2 puntos.

###### **3.- VIVIENDA**

(Hasta 100 € - 0,5 puntos; de 101 a 300 € - 1 punto; de 301 a 500 € - 1,5 puntos; más de 500 € - 2 puntos). Hasta un máximo de 2 puntos.

###### **4.- DIFICULTAD SOCIOFAMILIAR**

Hasta un máximo de 3 puntos.

Valorando:

-Minusvalía.

-Monomarentalidad o monoparentalidad.

-Acogimiento familiar.

-Haber asistido anteriormente a la ludoteca.

-Situación de riesgo en el menor que requiera de la asistencia al servicio.

Se atenderá a problemas específicos en cada solicitud, valorados por el técnico y las técnicas correspondientes.

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Juventud, al Servicio de Atención al Ciudadano y a las Áreas de Intervención y Tesorería.

## RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

### 3. EXPEDIENTE 2924/2020. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. RECLAMACIÓN POR DAÑOS EN LAVAVAJILLAS EN BAR DE LA CONCESIÓN "HOGAR DEL JUBILADO"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Primero.- proponer a M.S.G., DNI (...), la terminación convencional de su reclamación de responsabilidad patrimonial mediante firma de un acuerdo indemnizatorio por importe 320,00 €.**

**Segundo.-** Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante, y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### INTERVENCIÓN

#### 4. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2020-2109. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª OBRA RABISANCHO – EDIFICANT

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

#### 5. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2020-2124. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 2ª OBRA RABISANCHO – EDIFICANT

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

#### 6. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2020-2038. APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS DE 25.09.2020, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

#### 7. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2020-2104. APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS DE 02.10.20, DE MÁS DE 3.000 EUROS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.